



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL y D. IGNACIO GIL LÁZARO, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – El pasado 26 de junio se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma (“Real Decreto-ley 11/2022”)*. Real Decreto que incluye una ayuda de 200 € para personas físicas de bajo nivel de ingreso y patrimonio, que sean asalariados, autónomos o desempleados.

Así, el artículo 31 del Real Decreto-ley 11/2022 dispone en su apartado 2 lo siguiente: “*serán beneficiarios de una ayuda, en pago único, de 200 euros de cuantía, las personas físicas que en la fecha de entrada de vigor del presente real decreto-ley realicen*



una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, o sean desempleados inscritos en la oficina de empleo, sean beneficiarios o no de la prestación o subsidio por desempleo, siempre que en 2021 hubieran percibido ingresos inferiores a 14.000 euros anuales, y tuvieran un patrimonio inferior a 43.196,40 euros anuales.”.

Continua el mencionado artículo disponiendo lo siguiente: “los beneficiarios deben tener residencia legal y efectiva en España en la fecha de entrada en vigor del presente real decreto-ley, y haberla tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a dicha fecha”. Asimismo, el artículo 31 establece que no accederán a esta ayuda aquellos que se estén beneficiando del Ingreso Mínimo Vital, así como de pensiones abonadas por el Régimen General y los Regímenes especiales de la Seguridad Social o por el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Finalmente, se estima la cuantía de estas ayudas en un total de 540 millones de euros especificando que se realizarán transferencias a Navarra y al País Vasco para la gestión y concesión de esta ayuda para los domiciliados en esos territorios.

Con base en lo expuesto, se plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsión e intención el Gobierno de conceder ayudas “extraordinarias” a personas que no residan de manera regularizada y legal en nuestro país?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de junio de 2022.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Portavoz Sustituto G.P.VOX.

D. Francisco José Alcaraz Martos.
Diputado G.P.VOX.

D. Luis Gestoso de Miguel.
Diputado G.P.VOX.

D. Ignacio Gil Lázaro.
Diputado G.P.VOX.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.
Portavoz Adjunto G.P.VOX.

C.DIP 224635 29/06/2022 13:07